

Carmen Ruiz Vidal se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 20 de octubre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/14.167/08)

JUZGADO NÚMERO 84 DE MADRID

EDICTO

En el juicio sobre procedimiento ordinario número 360 de 2007 se ha dictado, en fecha 27 de mayo de 2008, sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 135 de 2008

En Madrid, a 27 de mayo de 2008.—Visitos por el señor don Eduardo Corral Corral, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 84 de esta localidad, los autos de juicio declarativo ordinario número 360 de 2007, seguidos a instancias de la mercantil “FCE Bank PLC Sucursal en España”, representada por el procurador don Virgilio Navarro Cerrillo y asistida por el letrado don Amalio Miralles Gómez, contra don Édison Javier Corral Arias, en rebeldía en las presentes actuaciones, sobre reclamación de cantidad,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la mercantil “FCE Bank PLC Sucursal en España” contra don Édison Javier Corral Arias, en rebeldía en las presentes actuaciones, debo condenar y condono al citado demandado a abonar a la parte actora el importe de 8.669,24 euros, cantidad que devengará el interés moratorio pactado del 1 por 100 nominal mensual, con el límite de 2,5 veces el interés legal del dinero establecido para cada año, desde los respectivos vencimientos, ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de cinco días, contados desde el siguiente al de su notificación (artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y notificación a las partes, lo pronuncio,mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada rebelde, don Édison Javier Corral Arias, en ignorado paradero, expido el presente.

En Madrid, a 20 de febrero de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/10.046/08)

JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña Asunción Loranca Ruilópez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio

para la reanudación del trato número 1.610 de 2008, a instancias de don Tomás Díaz Recio y María José Pescador Franco, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

Finca urbana sita en calle Hiedra, número 3, de Corpsa, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Alcalá de Henares como finca registral número 2.864, en el tomo 1.188, libro 30, folio 130.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a don Venancio García Jadraque, o a sus causahabientes, como titular registral para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Alcalá de Henares, a 28 de octubre de 2008.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/15.452/08)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Lourdes del Rosal Alonso, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.278 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que condeno a don Nicolae Clocea, como autor penalmente responsable de una falta intentada de hurto, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, que asciende a 180 euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas del juicio.

Las cantidades serán abonadas, si la presente resolución no es recurrida, en la cuenta corriente que tiene abierta este Juzgado en la entidad “Banesto”, sucursal Juzgados, con el número 2462/0000/76/1278/08.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Nicolae Clocea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 5 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/32.274/08)

JUZGADO NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 24 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 796 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar a doña Nieves Bernal Olmo, como autora de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas en caso de impago, y al abono de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Nieves Bernal Olmo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/32.277/08)

JUZGADO NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sanz Escorihuela, secretaria del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 984 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juicio de faltas número 984 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, don Juan Pablo Zúñiga Plaza; como denunciada, doña María Gema Barrera Carreño, que no comparece pese a estar citada en forma, y como perjudicado, “El Corte Inglés”.

Debo condenar y condeno a doña María Gema Barrera Carreño, como autora criminalmente responsable de una falta de hurto ya definida, a la pena de multa de sesenta días, a una cuota diaria de 15 euros, lo que totaliza la cantidad de 900 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Gema Barrera Carreño, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/32.262/08)

JUZGADO NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sanz Escorihuela, secretaria del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid.